



TÉRMINO DE COMÚN ACUERDO
Proyecto N° 1743225
Concurso de Promoción de Exportaciones
Industrias 2017

Santiago, 30 de agosto de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 942/

VISTOS:

Los artículos 3° y 6°, literales d) y h) y Artículo 12° del Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones, N° J-0994, N° J-1316 y J-1322, todas de 2016; N° J-352 y N° P-458, ambas de 2017; el Memorandum N° 257, de 22 de agosto de 2017, de la Dirección Regional Metropolitana; el Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 456, de 21 de agosto de 2017, de la Sección Transferencias a Privados; la carta de la adjudicataria, a través de la que se comunica la imposibilidad de ejecutar el proyecto; la impresión de pantalla de sistema CRM/SGP, en la que consta la aprobación de la solicitud de término anticipado de común acuerdo del convenio; el informe de la supervisora del proyecto, doña Lorena Sepúlveda Villa, de 21 de agosto de 2017, sobre término anticipado de convenio, y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que en el año 2016 se efectuó un Concurso Público Nacional para la Postulación de Proyectos de Promoción de Exportaciones en el sector Industrias y en el sector Servicios, conforme a las Bases de Concurso, aprobadas por Resolución Exenta N° J-0924, de 25 de agosto de 2016.
2. Que por Resolución Exenta N° J-1316, de 16 de diciembre de 2016, modificada por Resolución Exenta N° J-1322, de 21 de diciembre del mismo año, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante también **PROCHILE**, adjudicó la ejecución del proyecto denominado **“Difusión, Promoción y Consolidación del Uso de Ropa con Cobre y Zinc en el Mercado Mexicano”**.
3. Que con fecha 17 de marzo de 2017, se suscribió el convenio que regularía la ejecución del proyecto **N° 1743225**, entre **PROCHILE** y la adjudicataria **TEXTIL KIMBA LIMITADA**, siendo dicho convenio aprobado mediante Resolución Exenta de este Servicio N° J-352, de 28 de marzo de 2017.





4. Que, de acuerdo a la cláusula sexta del convenio referido en el considerando anterior, **PROCHILE** se encuentra facultado para poner término anticipado al mismo, cuando se verifique cualquiera de las causales contempladas en las Bases Generales del Concurso.
5. Que por Memorándum N° 257 de fecha 22 de agosto de 2017, de la Directora Regional Metropolitana, se solicitó al Departamento Jurídico dictar el acto administrativo que ponga término anticipado de común acuerdo al convenio asociado al proyecto N° **1743225**, para lo cual se adjuntaron los siguientes documentos:
 - a. Carta de don Adolfo Momares Atala, en representación de la empresa **TEXTIL KIMBA LIMITADA**, a través de la cual comunica la imposibilidad de ejecutar el proyecto **APC (B) – 17506 – 20160912** y su voluntad de desistir del mismo debido a una enfermedad grave que afectó al hijo recién nacido del distribuidor de la compañía en México, lo que le impidió realizar actividades de promoción de la adjudicataria, como consecuencia de las múltiples intervenciones quirúrgicas a las que el menor se ha visto sometido.
 - b. Impresión de pantalla de sistema CRM/SGP, en que consta la aprobación efectuada por la Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, de la solicitud de término anticipado de común acuerdo del convenio suscrito para la ejecución del proyecto denominado “**Difusión, Promoción y Consolidación del Uso de Ropa con Cobre y Zinc en el Mercado Mexicano**”.
 - c. Informe de la supervisora del proyecto, doña Lorena Sepúlveda Villa, de fecha 21 de agosto de 2017, en el que se exponen las razones que motivan la solicitud de término anticipado del convenio relativo al **proyecto N° 1743225**.
 - d. Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 456, de 21 de agosto de 2017, del Jefe de la Sección de Transferencias a Privados.
6. Que se ha certificado por la Sección de Transferencias a Privados que no se ha generado el aporte convenido de fondos públicos a la adjudicataria **TEXTIL KIMBA LIMITADA**.

RESUELVO:

I. PÓNGASE término de común acuerdo al convenio suscrito con fecha 17 de marzo de 2017, entre **PROCHILE** y la adjudicataria **TEXTIL KIMBA LIMITADA**, que se refiere al programa denominado “**Difusión, Promoción y Consolidación del Uso de Ropa con Cobre y Zinc en el Mercado Mexicano**”, Proyecto N° **1743225, APC (B) – 17506 – 20160912**. Lo anterior debido a una enfermedad grave que afectó al hijo recién nacido del distribuidor de la compañía en México, lo que le impidió realizar actividades de promoción de la adjudicataria, como consecuencia de las múltiples intervenciones quirúrgicas a las que el menor se ha visto sometido.

II. NOTIFÍQUESE la presente resolución, mediante carta certificada y dentro del plazo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la total tramitación del presente acto, por el




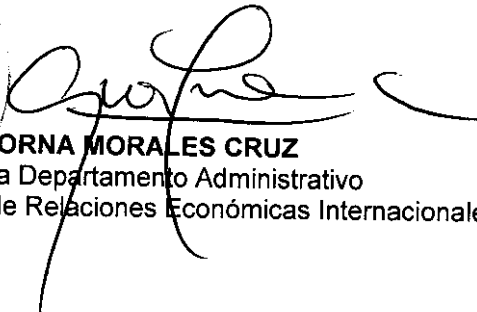


Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, a la adjudicataria **TEXTIL KIMBA LIMITADA**.

III. **DÉJASE** establecido, para efectos de control interno, lo siguiente:

Código Documento Obligación : J-942
Unidad Ejecutora : 1743225

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GIORNA MORALES CRUZ
Directora Departamento Administrativo
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales



GAM

DISTRIBUCIÓN

1. Textil Kimba Limitada.
2. Departamento Jurídico (original).
3. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
4. Dirección Regional ProChile Región Metropolitana.
5. Sección Transferencias a Privados transferencias@direcon.gob.cl
6. Sección Planificación y Presupuesto presupuesto@direcon.gob.cl
7. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba)
8. Oficina de Partes.

